



ANEXO N° 1 (Extracto de normativa vigente)

Acta de Constitución del Consejo Escolar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 19.979 que establece la existencia del Consejo Escolar en cada uno de los establecimientos de Educación Básica y Media subvencionados del país, y siendo las 15:00 horas del día 31 de marzo de 2025 en las dependencias del establecimiento Centro de Capacitación Laboral D- 84 RBD 8585-5, ubicado en Calle Claudio Gay N°1898 comuna de Santiago, región metropolitana.

Viene en constituirse en su primera sesión como Consejo Escolar, quedando este integrado por los siguientes miembros:

Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo Escolar son las siguientes:

El consejo tendrá carácter resolutivo (Ord. N° 294/2013) exclusivamente en las siguientes materias:

1. Proyecto educativo institucional.
 2. Programación anual y actividades extracurriculares
 3. Revisión, modificación y aprobación del RI

El presente Consejo Escolar se compromete a: cumplir la normativa vigente y a regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y al Servicio Local cuando